

RECURSO DE  
TRANSPARENCIA

## Ponencia

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
*Comisionado Ciudadano*

## Número de recurso

**029/2022**

## Nombre del sujeto obligado

## Fecha de presentación del recurso

**01 de febrero de 2022**

**Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta**

## Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**30 de marzo de 2022**

MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD

“...no está publicando en su portal oficial [www.puertovallarta@gmail.com](mailto:www.puertovallarta@gmail.com) las nóminas completas, las nóminas de los jubilados o pensionados las eliminó de todos los años atrás hasta la actualidad y es su obligación publicarlas cada 15 y último de mes, por lo que pido cumpla con su obligación a la transparencia y publiquen en el portal oficial con toda la información para gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos para que todos los ciudadanos tengan acceso a la información” (SIC)



## RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental correspondiente al artículo **8.1, fracción V, incisos g) y h)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Archívese.



## SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Natalia Mendoza  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **029/2022**  
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA**  
COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintiuno.** -----.

**V I S T A S**, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **029/2021**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

#### **R E S U L T A N D O S:**

**1. Presentación del recurso de transparencia.** El día 01 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós, la parte denunciante presentó un recurso de transparencia a través del correo electrónico oficial [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx), quedando registrado bajo el folio interno 001328.

**2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 03 tres de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 029/2022**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

**3. Admisión y requiere informe.** Por auto dictado el día 08 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este Instituto del expediente **029/2022 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante.

Del mismo modo, **se admitió** el recurso de transparencia respecto a la denuncia de la falta de publicación y/o actualización, respecto de la información referida en el **artículo 8.1 fracción V inciso g) y h)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 35.1 fracción XXII de la Ley de Transparencia Estatal.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el

arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/685/2022** a través de los correos electrónicos señalados para tales efectos, en fecha 10 diez de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

**4. Se reciben correos electrónicos.** A través de acuerdo de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el correo electrónico que remitió el Jefe de Transparencia del sujeto obligado con fecha 18 dieciocho del mismo mes y año, el cual visto su contenido se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe en contestación al recurso de transparencia que nos ocupa.

Por otro lado se tuvo por recibido correo electrónico remitido por la parte denunciante el día 19 diecinueve de febrero del año 2022 dos mil veintidós, del cual visto su contenido presenta sus manifestaciones respecto al procedimiento que nos ocupa, las cuales serán glosadas al expediente para su debida constancia y posterior valoración, de conformidad a lo establecido en el artículo 4, incisos b), d) e i) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Dicho acuerdo, fue notificado por listas publicadas en los estrados de este Instituto con fecha 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós.

**5. Se reciben manifestaciones.** Por acuerdo de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2022, se tuvo por recibió el correo electrónico que remitió la parte denunciante con fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2022 dos mil veintidós, del cual visto su contenido se advierte contiene las manifestaciones realizadas respecto al recurso de transparencia en estudio.

Dicho acuerdo, fue notificado por listas publicadas en los estrados de este Instituto con fecha 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

## C O N S I D E R A N D O S :

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VI. Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el

artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

**VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia concerniente al **artículo 8.1 fracción V, incisos g) y h)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. Causales de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

**IX. Pruebas y valor probatorio.** En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presenta como medio de convicción:

- a) Copia simple de oficio número DDI/UT/0394/2022
- b) Copia simple de oficio número CRH/685/2022
- c) Copia simple de oficio correspondiente a la admisión y requerimiento realizado por la ponencia instructora.
- d) Copia simple correspondiente a la admisión del recurso de transparencia 0029/2022
- e) Copia simple de captura de pantalla de correo electrónico
- f) 03 copias simples correspondientes al acuse de presentación del recurso de transparencia.

De igual forma se hace constar que por parte del **denunciante** se recibieron los siguientes medios de convicción:

- g) Acuse de presentación del recurso de transparencia.
- h) Impresiones de pantalla insertas en su escrito de interposición

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320,336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele por la falta de actualización de la información fundamental:

“...

*El Ayuntamiento y la Oficialía Administrativa como sujeto obligado no está publicando en su portal oficial [www.puertovallarta@gmail.com](mailto:www.puertovallarta@gmail.com) las nóminas completas, las nóminas de los jubilados o pensionados las eliminó de todos los años atrás hasta la actualidad y es su obligación publicarlas cada 15 y último de mes, por lo que pido cumpla con su obligación a la transparencia y publiquen en el portal oficial con toda la información pago gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos para que todos los ciudadanos tengan acceso a la información.*

**Artículo 8°. Información Fundamental – General**

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados la siguiente:
  - V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

*g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;*


*h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; Ejemplo de cómo están publicando la información de NÓMINAS COMPLETAS, HACE FALTA LA NOMINA DE JUBILADOS...” (SIC)*

Al respecto, en el informe de contestación presentado por el sujeto obligado, manifiesta que la información se encuentra debidamente publicada y actualizada.

No obstante lo anterior, la Ponencia Instructora procedió a revisar la información en el portal oficial de transparencia del sujeto obligado [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx); al respecto es de señalarse que efectivamente el apartado revisado se encuentra publicada la información denunciada, como se muestra a continuación:










### Artículo 8 fracción V inciso g)

#### Año 2022



2022
2021
2020
2019
2018

---

⊕ Febrero  
⊖ **Enero**











2da. Quincena del 16 al 31			
 General   2022 [871 KB   63   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Eventual   2022 [465 KB   33   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Regidores   2022 [78.5   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Lista de Raya   2022 [65.7 KB   2   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>
1ra. Quincena del 1 al 15			
 General   2022 [913 KB   48   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Eventual   2022 [463 KB   23   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Regidores   2022 [82.0 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Lista de Raya   2022 [87.6 KB   2   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>
 Adicional   2022 [78.7 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>			

#### Año 2021

202

2021
2020
2019
2018

---

⊕ Aguinaldo  
⊖ **Diciembre**

2da. Quincena del 16 al 31			
 General   2021 [968 KB   45   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Eventual   2021 [459 KB   29   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Regidores   2021 [83.4 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Lista de Raya   2021 [88.5 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>
 Adicional   2021 [74.6 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>			
1ra. Quincena del 1 al 15			
 General   2021 [932 KB   67   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Eventual   2021 [449 KB   29   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Regidores   2021 [81.5 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>	 Lista de Raya   2021 [87.6 KB   2   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>
 Adicional   2021 [78.7 KB   1   .pdf] <a href="#">Versión [EXCEL]</a>			
<span>⊕</span> Noviembre <span>⊕</span> Octubre			



Año 2020

2022 2021 **2020** 2019 2018

⊕ Aguinaldo

⊕ Diciembre

⊖ **Noviembre**

2da. Quincena del 16 al 30

Eventual | 2020  
[ 560 KB | 32 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

General | 2020  
[ 866 KB | 56 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

Regidores | 2020  
[ 185 KB | 1 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

1ra. Quincena del 1 al 15

Eventual | 2020  
[ 1.60 MB | 20 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

General | 2020  
[ 1.89 MB | 35 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

Regidores | 2020  
[ 24.6 KB | 1 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

⊕ Octubre

⊕ Septiembre

⊕ Agosto

Ahora bien, al ingresar a las nóminas, el sitio oficial arroja un archivo Excel el cual proporciona la información denunciada tal y como se advierte a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA  
Reg. Patronal B9836776-38-3  
I.F.C. MPV1806054D2

Relación de nómina General  
Periodo No. 24 del día: 16/12/2021 al día: 31/12/2021 Días: 15.00  
Fecha de Pago: 30/12/2021

Nombre del empleado	Nombre del c.c.	Ocupación	cuota diaria	SUELDO SEM	BONO POR Q	DEVOLUCION	INCAPACIDA	ALIMENTOS	PERCEPCION	AJUSTE POR
ALBARRAN CHAVEZ ADELA	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	400	0.22	0	0	11195.72	
ALDENAS LEPE MARTHA VALERIA	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0	0	0	12795.5	0.2
ASILLAS GONZALEZ EVA MARLENE	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	3000	0	0	0	13795.5	0.2
JARCA FIGUEROA ALICIA ARGELIA	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0	0	0	12795.5	0
RONDALEZ VILLA ARACELI	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0.22	0	0	12795.72	
HERNANDEZ PRITO CLAUDIA ARACELI	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0	0	0	12795.5	0
ANTONCON JIMENEZ MARIA DE LA CRUZ	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0	0	0	12795.5	0.2
JCAMPO GOMEZ SANDRA LIVER	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0	0	0	12795.5	0
MALACIOS RODRIGUEZ SERGIO ALFONSO	SALA DE REGIDORES	MENSAJERO	504.54	7568.1	400	0.25	0	0	8718.35	
MVAS HERNANDEZ NORMA LORENA	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	400	0	0	0	11195.5	0
DOBLES CAMPOS FRANCISCO AMADOR	SALA DE REGIDORES	MENSAJERO	433.44	6501.6	300	0.44	0	0	7552.04	
ERRIA PARRA MARIA CONCEPCION	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	400	0	0	0	11195.5	0
REPEDA ARECHIGA OFELIA	SALA DE REGIDORES	SECRETARIA EJECUTIVA	669.7	10045.5	2000	0.01	0	0	12795.51	
SALA DE REGIDORES				124570.2	18900	1.14	0	0	153221.34	2.1
IRAYO PEREZ KARLA VIVIAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	1185.46	17781.9	0	0	0	2447	20228.9	0.0
MONROY BRISEÑO PEDRO ALONSO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PRIVADO	1185.46	17781.9	0	0	0	0	17781.9	0.0
PRESIDENCIA MUNICIPAL				35563.8	0	0	0	2447	38010.8	0.0
RANCO SALCEDO LAZARO JAVIER	SINDICATURA	ABOGADO "A"	797.19	11957.85	100	0.13	0	0	49657.47	

Artículo 8 fracción V inciso h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben:

2022:

El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

2022 2021 2020 2019 2018

⊖ **Febrero**

1ra. Quincena del 1 al 15

Jubilados | 2022  
[ 281 KB | 20 | .pdf ]  
Versión [ EXCEL ]

⊕ Enero

2021:



El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

2022 **2021** 2020 2019 2018

Aguinaldo  
 Diciembre  
 Noviembre  
 **Octubre**

2da. Quincena del 16 al 31  
 Jubilados | 2021  
 [249 KB | 19 | pdf]

1ra. Quincena del 1 al 15  
 Jubilados | 2021  
 [246 KB | 15 | pdf]  
 Versión[EXCEL]

Septiembre  
 Agosto

2020:

El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

2022 2021 **2020** 2019 2018

Aguinaldo  
 Diciembre  
 **Noviembre**

2da. Quincena del 16 al 30  
 Jubilados | 2020  
 [342 KB | 13 | pdf]  
 Versión[EXCEL]

1ra. Quincena del 1 al 15  
 Jubilados | 2020  
 [448 KB | 9 | pdf]  
 Versión[EXCEL]

Octubre  
 Septiembre  
 Agosto  
 Julio  
 Junio

Ahora bien, al hacer clic a las quincenas deseadas, se desprende un archivo Excel, mismo que contiene el listado de jubilados y el monto que recibe, tal y como se advierte a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA  
 Reg. Patronal B9836716-38-3  
 R.F.C. MPV1806054D2

Relación de nómina Jubilado  
 Período No. 24 del día: 16/12/2021 al día: 31/12/2021 Días: 15.00  
 Fecha de Pago: 30/12/2021

Nombre del empleado	Nombre del c.c.	Ocupación	cuota diaria	DEVOLUCION	CANASTA BA	JUBLACION	PERCEPCION	AJUSTE POR	DEDUCCIONES	NETO
ACOSTA LOPEZ GUSTAVO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.11	79.5	4920.3	4999.91	0	1602.91	3197
ACOSTA RAIROS CARLOS	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.11	79.5	9171.62	9251.22	0	2386.22	6653
AGUILAR BATTISTA JOSE ARMANDO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.35	79.5	4399.05	4478.9	0	525.9	3953
AGUILAR BRAM ROGELIO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.25	79.5	4399.15	4478.9	0	1025.9	3453
AGUILAR CAMPOS GLORIA ESTHER	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.33	79.5	6938.04	7017.87	0	3699.87	3318
AGUILAR DE LEON ROSA MA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.48	79.5	8795.22	8875.2	0	4002.2	4873
AGUILAR NEGRETE SILVIANO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.35	79.5	4399.05	4478.9	0	2925.9	1553
AGUILAR RAMIREZ PATRICIA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.42	79.5	6937.95	7017.87	0	4125.87	2892
AGUILAR SEVILLA AMALIA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	155	8137.87	8292.87	0.01	1455.87	6837
AGUILAR VARGAS JOSE	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.29	79.5	4399.11	4478.9	0	525.9	3953
AGUIRRE MORALES RAFAEL	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	79.5	3242.85	3322.35	0.42	2015.35	1307
AGUIRRE RODRIGUEZ ARACELI	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.42	79.5	6937.95	7017.87	0	4240.87	2777
ALCARAZ HUERTA BLANCA AZUCENA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.37	79.5	3990.75	4070.62	0	1694.62	2376
ALEJO RIVERA ADRIAN	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.02	79.5	4825.4	4704.92	0	2864.92	1840
ALFARO RAMIREZ CECILIO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.45	0	4399.05	4399.5	0	1975.5	2424
ALMAZAN RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	79.5	7917.42	7996.92	0.42	930.92	7086
ALONSO JIMENEZ ANTONIO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	79.5	7491.76	7571.27	0.26	20.27	7551
ALVARADO CASTAÑEDA MARCIA ALEJANDRA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.39	79.5	5795.6	5875.49	0	3584.49	2291
ALVARADO LOPEZ LEONARDO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.39	0	9242.55	9242.94	0	4053.94	5179
ALVAREZ FLORES BERTHA ALICIA	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	79.5	4336.72	4416.22	0.5	2688.22	1728
ALVAREZ GONZALEZ ALVARO	JUBLADOS	JUBLADO	0	0.14	0	9525.26	9525.4	0	1095.4	8430
ALVAREZ GONZALEZ ANTONIO EFRAN	JUBLADOS	JUBLADO	0	0	79.5	7096	7175.5	0.46	3783.5	3392

Así, de las anteriores capturas de pantalla efectuadas al página oficial del sujeto obligado, se advierte que la información denunciada se encuentra debidamente publicada.

Luego entonces de las manifestaciones vertidas por la parte denunciante se advierte que las mismas no le asiste razón debido a que una vez analizado el contenido se advierte que contiene manifestaciones respecto a otra fracción e inciso que no ha lugar a lo denunciado en el presente recurso de transparencia.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano Garante resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental correspondiente al artículo **8.1, fracción V inciso g) y h)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su página web oficial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

#### R E S O L U T I V O S:

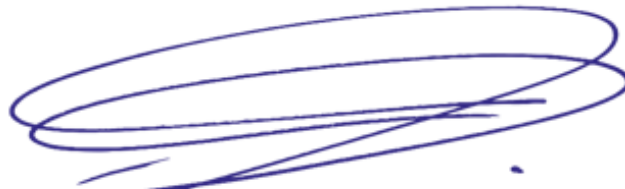
**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental correspondiente al artículo **8.1, fracción V, incisos g) y h)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su página web oficial.

**TERCERO.-** Archívese como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos,** de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.**



**Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Presidente del Pleno**



**Natalia Mendoza Servín  
Comisionada Ciudadana**



**Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano**



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez  
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 029/2022 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.-----

CAYG/CCN